

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 12** *ORDEN 4963/2013, de 14 de agosto, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, de establecimiento de precio privado por participación a través de stand en I Foro de Activación de Empleo denominado “Primer Empleo”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.*

La disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, dispone que el establecimiento, fijación de la cuantía, administración y cobro de contraprestaciones pecuniarias por venta de bienes, prestación de servicios o realización de actividades llevadas a cabo por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, que sean precios privados y por ello no tengan la consideración de tasas o precios públicos, corresponderá al Consejero u órgano competente del ente institucional gestor de los ingresos, previo informe favorable del Consejero de Hacienda.

El apartado segundo de la citada disposición establece que cuando existen razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconseje podrán fijarse precios privados que resulten inferiores a los costes.

En cumplimiento de esta normativa se ha elaborado la Memoria Económico-Financiera donde se justifica el importe propuesto y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes a la celebración del I Foro de Activación de Empleo denominado “Primer Empleo”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

En virtud de lo expuesto, y previo informe favorable del Consejero de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto y financiación

Mediante la presente Orden se establece como precio privado, por la participación a través de stand en el I Foro de Activación denominado “Primer Empleo”, la cuantía de 1.000 euros (IVA incluido), que tendrá lugar los días 25 y 26 de septiembre de 2013, en el recinto ferial de IFEMA.

Artículo 2

Forma de pago

1. El pago de los precios privados regulados en la presente Orden se efectuará con anterioridad a la fecha de realización del foro, utilizando el modelo normalizado de ingreso 039, incluido en el Anexo.

2. El modelo 039 se facilitará a los interesados en la Dirección General de Estrategia y Fomento de Empleo, pudiendo obtenerse, asimismo, a través de Internet en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org), en la opción servicios al ciudadano, “Gestiones y trámites”, y seleccionando dentro del apartado “Servicios electrónicos” el enlace a “Pago de tasas y precios públicos”, y a continuación seleccionar el enlace “Acceso al servicio”.

3. Los pagos a que hace referencia la presente Orden se podrán efectuar en efectivo, en alguna de las entidades colaboradoras: “Banco Popular”, “Banco Sabadell”, BBVA, “Bankia”, “CaixaBank” y “Banco de Santander”.

Asimismo, podrá efectuarse mediante banca electrónica (cargo en cuenta o pago con tarjeta), accediendo a la página web de la Comunidad de Madrid, en la forma señalada en el artículo 2.2. El programa de gestión del modelo 039 muestra una pantalla inicial de instrucciones, que contiene un párrafo denominado “Pago electrónico”, que determina las ins-

trucciones para su ejecución. Para su tramitación es necesario un certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid.

Artículo 3

Cesión de derechos de participación y representación en el foro

No está permitida la cesión parcial o total de los derechos de participación en el foro a terceros ni, por consiguiente, la ocupación de un stand por varios coexpositores. Por tanto, el espacio concedido solo podrá ser ocupado por la empresa o entidad que haya efectuado el pago a que se refiere la presente Orden.

Artículo 4

Obligación de las empresas participantes

Las empresas participantes asumen la obligación de informar a los demandantes de empleo asistentes al foro de sus ofertas de empleo vacantes o de sus previsiones de contratación a corto/medio plazo.

Las empresas y entidades participantes en el foro asumen la obligación de prestar, de forma continuada durante el horario de celebración de la misma, el servicio de atención e información en su stand, sin que existan intervalos en los que haya stands cerrados o desatendidos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de agosto de 2013.

La Consejera de Empleo, Turismo y Cultura,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

ANEXO

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Comunidad de Madrid
CPR: 9057623

Centro Gestor:

Clave Ingreso:

039 €
modelo

N.I.F./C.I.F.: Apellidos y nombre o Razón social:

Vía Pública: Núm.: Letra: Esc.: Piso: Pta.:

Localidad: Provincia: Cód. Postal:

Descripción o motivo del ingreso:

A ingresar: €

Fecha y firma del interesado:

Sello: Fecha: Importe:

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTÓGRAFAS

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COCA BORADORA

Comunidad de Madrid
CPR: 9057623

Centro Gestor:

Clave Ingreso:

039 €
modelo

N.I.F./C.I.F.: Apellidos y nombre o Razón social:

Vía Pública: Núm.: Letra: Esc.: Piso: Pta.:

Localidad: Provincia: Cód. Postal:

Descripción o motivo del ingreso:

A ingresar: €

Fecha y firma del interesado:

Sello: Fecha: Importe:

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTÓGRAFAS

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Comunidad de Madrid
CPR: 9057623

Centro Gestor:

Clave Ingreso:

039 €
modelo

N.I.F./C.I.F.: Apellidos y nombre o Razón social:

Vía Pública: Núm.: Letra: Esc.: Piso: Pta.:

Localidad: Provincia: Cód. Postal:

Descripción o motivo del ingreso:

A ingresar: €

Fecha y firma del interesado:

Sello: Fecha: Importe:

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTÓGRAFAS

(03/30.028/13)

